



COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., CELEBRADA EL DÍA  
DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de Agosto del año dos mil quince, siendo las 10h30, en la oficina número 702 del piso 7 del Edificio Executive Center, situado en la Avenida Constitución número 100 y Avenida Juan Tanca Marengo, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía y la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión, el Economista Darwin Jaramillo Granda, apoderado del accionista Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, cuya designación fue aprobada por unanimidad de votos ante la ausencia del Presidente de la compañía, y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Ingeniero José Anuar Millán Abadía, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente Ad-Hoc de la Junta solicita al Secretario de la Junta se sirva indicar la forma y fecha en que fue realizada la convocatoria a los accionistas de la compañía para la celebración de la presente junta general, el contenido de la misma, así como elaborar la lista de asistentes para certificar si existe el quórum mínimo de instalación previsto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la compañía; y, la convocatoria y asistencia del Comisario de la compañía. El Señor Presidente Ad-Hoc de la Junta, manifiesta que al tener un delegado de la Superintendencia de Compañías, es menester y aprovecharemos su presencia para verificar que el desarrollo de la Junta se realice de conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, por lo que solicita que por Secretaria se de lectura al Artículo 2 del referido Reglamento. El Señor Secretario de la Junta da lectura al Art. 2 del Reglamento de Juntas Generales, en acto seguido manifiesta que lo pertinente a la forma de convocatoria a la junta se ha dado estricto cumplimiento, pues a la misma fecha de la publicación por la prensa, ese mismo día fue remitida la convocatoria a cada uno de los correos electrónicos que los accionistas tienen registrados, lo que pide verificación del señor delegado de la Superintendencia de Compañías; y Con respecto al libro de accionistas, se presenta y de igual manera es verificado por funcionario prenombrado. El Presidente Ad-Hoc de la Junta dice, que en nombre de su representado pide se exhiba el libro en el que consten los datos personales de los socios, accionistas y comisarios, incluyendo dirección física y correos electrónicos, conforme lo determina el primer inciso del Art. 2 del Reglamento de Juntas Generales; la Abogada Cecilia Sierra apoderada de la compañía International Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A., manifiesta que el libro lo están realizando ese momento que no cuentan con el libro. El señor Presidente Ad-Hoc de la Junta en representación de su mandante solicita al señor delegado de la Superintendencia de Compañías, se verifique la existencia del mencionado libro. El señor delegado manifiesta que en realidad como dice la Abogada Sierra, si bien no cuentan con el libro, este momento lo están realizando. El señor Presidente Ad-Hoc pide que por secretaria se de lectura a la Disposición Transitoria del

Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, de forma inmediata el señor Secretario da lectura a la mencionada norma; toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y manifiesta que la disposición transitoria es muy clara que dice que la obligación de formar el libro en los términos previstos en el primer inciso del artículo 2 del presente reglamento, se deberá realizar en el plazo máximo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de la publicación del nuevo reglamento en el Registro Oficial, y que esto no se ha dado cumplimiento. Toma la palabra el señor Delegado de la Superintendencia de Compañías y manifiesta que no hay problema que no exista el libro, pues lo están realizado y que no es un motivo como para que no se lleve a cabo la junta. El señor Presidente Ad-Hoc de la Junta, dice que la compañía tiene como accionistas compañías extranjeras, por lo tanto debe verificarse y así lo pide al delegado de la Superintendencia de Compañías, sobre el cumplimiento del Artículo Innumerado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, el señor Secretario manifiesta que se cumple estrictamente sobre este particular; y pide al funcionario de la Superintendencia se confirme este hecho, pues de no ser así no pudiera operar la compañía en el Ecuador, lo que es asentido por el funcionario público presente, con la respuesta "así es". El apoderado del accionista Doctor Doctor Paolo Geovanny Coellar Neira, pide al secretario de la Junta que se proceda a grabar el desarrollo de la Junta. La abogada Sierra Moran manifiesta que no es costumbre de la Compañía grabar las juntas; El Economista Jaramillo pide que se de cumplimiento al Art. 36 del Reglamento de Juntas que justamente se refiere a la obligatoriedad de grabar el desarrollo de las juntas; Toma la palabra la Abogada Cecilia Sierra manifiesta que en las múltiples consultas realizadas a la Intendencia de Compañías, ésta institución ha manifestado que no se refiere a la grabación de las juntas sino a que las actas se tengan a más de en físico en medio magnético. Solicitando al señor delegado de la Superintendencia de Compañías presente que se pronuncie al respecto, manifestando el señor delegado, que efectivamente no se refiere a la grabación de la junta sino a mantener las actas en medio magnético también. Luego de las deliberaciones mencionadas, el Secretario toma la palabra y manifiesta al señor Presidente Ad-Hoc de la junta y a los presentes que la convocatoria realizada a los accionistas para la celebración de la presente junta general, se efectuó en el Diario "Expreso" de la ciudad de Guayaquil, el día Jueves 30 de Julio del 2015, constando en dicha convocatoria el siguiente contenido:

**CONVOCATORIA  
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.-**

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y del Estatuto Social vigente, se convoca a los señores accionistas de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, así como también se convoca, especial e individualmente, al Comisario de la compañía, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a efectuarse el día Lunes 17 de Agosto del 2015, a las 10h30, en la Avenida Constitución número 100 y Avenida Juan Tanca Marengo, Edificio Executive Center, piso 7, Oficina 702, parroquia urbana Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

# **SUR PAPEL**

COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES

- 1.- El Informe del Administrador, del Comisario y Auditores Externos de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2014;
- 2.- El Balance General y el Estado de Pérdidas y ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2014;
- 3.- La formación del fondo de reserva legal de la compañía, de un porcentaje no menor de un diez por ciento de las utilidades líquidas correspondientes al ejercicio económico de 2014;
- 4.- La ratificación de la designación del Comisario de la compañía, para el período económico del año 2014;
- 5.- La ratificación de la designación de los Auditores Externos de la compañía, para el período económico del año 2014;
- 6.- La ratificación de los aportes para futuras capitalizaciones, realizados durante el año 2014, por la compañía INTERNATIONAL PACKAGING SYSTEMS HOLDINGS COOPERATIEF, U.A. al capital social de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., los mismos que ascienden al valor total de USD13'398.975,38; y,
- 7.- El Oficio No. SCVS-INC-DNICAI-SIC-15-587-0015343-OF de fecha 27 de Julio del 2015, emitido por la Subdirectora de Inspección y Control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dirigido a la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., en lo relacionado al punto 3.5 del Informe de Control No. SCVS.INC.DNICAI-SIC.15.0373 del 23 de julio de 2015, con el propósito de reclasificar el valor de USD5'016.625,50 registrado en la cuenta de Aportes para futuras capitalizaciones al 31 de diciembre del 2013, y registrar el mencionado valor de USD5'016.625,50 como un pasivo de la compañía, en la cuenta denominada "cuentas por pagar accionistas".

De conformidad con el artículo 292 de la Ley de Compañías, los documentos mencionados se encuentran, a partir de la presente fecha, a disposición de los accionistas, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Constitución número 100 y Avenida Juan Tanco Marengo, Edificio Executive Center, piso 7, Oficina 702, parroquia urbana Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; dejándose expresa constancia que la exhibición de tales documentos está llevándose a cabo con quince días de anticipación a la fecha de celebración de la junta general extraordinaria de accionistas materia de la presente convocatoria.

Nota: El Comisario de la compañía, Ingeniero Ricardo Ordoñez Prado, ha sido convocado especial e individualmente, mediante nota escrita.

Guayaquil, 30 de julio del 2015.

**p. COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**

**Ing. José Anuar Millán Abadía**  
Gerente General

El Presidente Ad-Hoc dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo 12 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas: La compañía International Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A., debidamente representada por su Apoderada, señorita Abogada Cecilia Sierra Morán, propietaria de diez millones ciento nueve mil cuatrocientas catorce (10'109.414) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de

ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. La compañía STUP S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Ing. José Anuar Millán Abadía, propietaria de dos millones novecientos noventa y cinco mil trescientas ochenta y dos (2'995.382) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. El Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, debidamente representado por su Apoderado Especial, Economista Darwin Jaramillo Granda, propietario de un millón ochocientos setenta y dos mil ciento catorce (1'872.114) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. Adicionalmente, asisten a la presente Junta, el Ingeniero Ricardo Ordoñez Prado, en calidad de Comisario de la compañía; la señora Doctora Lina Ibet Ulloa Delgado, en calidad de Asesora Jurídica del señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira; así como el señor Abogado Mario Barberán Vera, en calidad de Delegado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, el mismo que asciende a la suma de US\$14'976.910,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) representado en catorce millones novecientos setenta y seis mil novecientos diez (14'976.910) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US\$1,00) un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Comprobado el quórum de instalación, los accionistas venia del señor delegado de la Superintendencia de Compañías pese a las observaciones planteadas por parte del señor Presidente Ad-Hoc como tal y como representante del accionista Geovanny Coellar Neira, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- El Informe del Administrador, del Comisario y Auditores Externos de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2014; 2.- El Balance General y el Estado de Pérdidas y ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2014; 3.- La formación del fondo de reserva legal de la compañía, de un porcentaje no menor de un diez por ciento de las utilidades líquidas correspondientes al ejercicio económico de 2014; 4.- La ratificación de la designación del Comisario de la compañía, para el período económico del año 2014; 5.- La ratificación de la designación de los Auditores Externos de la compañía, para el período económico del año 2014; 6.- La ratificación de los aportes para futuras capitalizaciones, realizados durante el año 2014, por la compañía INTERNATIONAL PACKAGING SYSTEMS HOLDINGS COOPERATIEF, U.A. al capital social de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., los mismos que ascienden al valor total de USD13'398.975,38; y, 7.- El Oficio No. SCVS-INC-DNICAI-SIC-15-587-0015343-OF de fecha 27 de Julio del 2015, emitido por la Subdirectora de Inspección y Control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dirigido a la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., en lo

# SUR PAPEL

COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES

relacionado al punto 3.5 del Informe de Control No. SCVS.INC.DNICAI.SIC.15.0373 del 23 de julio de 2015, con el propósito de reclasificar el valor de USD\$'016.625,50 registrado en la cuenta de Aportes para futuras capitalizaciones al 31 de diciembre del 2013, y registrar el mencionado valor de USD\$'016.625,50 como un pasivo de la compañía, en la cuenta denominada "cuentas por pagar accionistas. El Presidente Ad-Hoc de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, acerca de los cuales los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad. **Primer punto del orden del día: " 1.- El Informe del Administrador, del Comisario y Auditores Externos de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2014".** El Señor Presidente Ad-Hoc de la Junta pide que por secretaría proceda a dar lectura a la memoria razonada que contiene el informe de las labores del Gerente General y un análisis de los negocios sociales llevados a cabo en el ejercicio económico del año 2014. Luego de la lectura por parte del Secretario, el señor Economista Darwin Jaramillo Granda, dice, en calidad de Presidente de la Junta, considero que el Ingeniero Millan en calidad de representante legal de la compañía STUP, no podría votar, en base al artículo 243 de la Ley de Compañías; y como Apoderado Especial del señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, manifiesta su inconformidad con el texto del Informe de las labores del Gerente General y un análisis de los negocios sociales llevados a cabo en el ejercicio económico del año 2014, por cuanto manifiesta que dicho informe no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1 del Reglamento de Informes Anuales de Administradores a Juntas Generales, y que en el informe contenido en dos párrafos no merece ni ser conocido, en una empresa con ciento de millones de dólares en activos en el cual no se hace ningún análisis de los resultados de la compañía y su evolución en el ejercicio económico 2014; y me ratifico que el Señor Ing. Millán no puede votar por lo manifestado. Solicita el Economista Jaramillo al señor delegado de la Superintendencia de Compañías su criterio al respecto. El señor delegado manifiesta, yo no puedo compartir yo no puedo decidir mi función aquí es verificar que el desarrollo de la junta sea correcta. La abogada Cecilia Sierra manifiesta al señor delegado, que está de acuerdo y que justamente el Ing. Millán está consciente de que por cualquier transparencia en la junta su presencia es adecuada, creo que por eso lo estamos haciendo; el hecho de aceptar que una normativa llega hasta donde llega, es decir hasta los representantes de las compañías, no quisiera dejar eso por escrito, yo creo que el presidente puede efectivamente manifestar y de hecho lo está haciendo pero lo que yo digo es vamos a la terminología. Luego la Abogada Sierra dirigiéndose al Econ. Jaramillo dice: cómo es que usted lo quiere manifestar como que no debe de botar porque está prohibido de votar eso es lo que usted quiere manifestar?. El Señor Presidente Ad-Hoc manifiesta que así es que no puede votar, y quede en actas esta posición. Luego de estas deliberaciones; la señorita Abogada Cecilia Sierra Morán, en su calidad de Apoderada de la compañía International Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A., manifiesta que se encuentra conforme con el texto del Informe de las labores del Gerente General y un análisis de los negocios sociales llevados a cabo en el ejercicio económico

del año 2014, el mismo que se remite a la información financiera correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Informes Anuales de Administradores a Juntas Generales. El señor Presidente Ad-Hoc somete a consideración de la Junta General de Accionistas para la votación correspondiente. Acto seguido, el Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta conforme ya lo hizo, que el Ing. José Millán Abadía, en su calidad de Gerente General de la compañía STUP S.A. no debería votar respecto del informe de las labores del Gerente General del año 2014, por encontrarse incurso en el artículo 243 de la Ley de Compañías vigente. Luego de breves deliberaciones, el señor Economista Darwin Jaramillo Granda, Apoderado Especial del señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, manifiesta que el informe el administrador no debe ser aprobado en vista que no cumple con lo establecido en el Art. 243 de la Ley de Compañías y vota en contra porque adicionalmente el artículo 3 del Reglamento de Informes Anuales de Administradores a Juntas Generales, solamente libera de este informe a aquellas compañías cuyos activos sean inferiores a 1.000 salarios mínimo vitales generales. Así mismo, la señorita Abogada Cecilia Sierra Morán, en su calidad de Apoderada de la compañía International Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A. manifiesta que aprueba el Informe del Administrador de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., con un total de 10'109.414 votos favorables equivalentes al 67.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. La Junta General de Accionistas aprueba el Informe del Administrador de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., con un total de 10'109.414 votos favorables equivalentes al 67.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. Se pasa a tratar el Informe del Comisario: Acto seguido, el Presidente Ad-Hoc de la Junta somete a consideración de los presentes el Informe presentado por el Comisario de la compañía correspondiente al año 2014, el mismo que procede a dar lectura el Comisario de la misma. De inmediato, el Presidente Ad-Hoc de la Junta somete a consideración de la Junta General de Accionistas el Informe del Comisario de la compañía, para la votación correspondiente. El señor Economista Darwin Jaramillo Granda, Apoderado Especial del señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, solicita al Secretario de la Junta se sirva dar lectura al artículo 279 de la Ley de Compañías, en el que establece de manera legal cuales son las partes que debe contener un informe del comisario. Se da lectura de dicho artículo por parte de secretaría. Nuevamente toma la palabra el Econ. Darwin Jaramillo Granda, Apoderado Especial del señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira y dice: En nombre de mi representado pues ustedes saben que el Comisario es la parte fiscalizadora de la compañía y obviamente el informe de comisario creo que debería contener lo que dice en el Art. 279 de la Ley de Compañías, es decir que debe dar un informe fundamentado del balance de pérdidas y ganancias, lamentablemente en el informe del comisario no nos está dando que es lo que está pasando con las cuentas contables y financieras, es más aquí a lo que inicia por un error de tipeo, el Comisario pone "lo dispuesto por el Art. 231", el art. 231 no tiene nada que ver con el informe del comisario, es el 279 es el que le exige que es lo que

# SUR PAPEL

COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES

debe presentar al comisario, pues el comisario es el fiscalizador de la compañía, y como apoderado de mi mandante quiero dejar sentado en la junta que los aspectos legales hay que cumplirlos para evitar cualquier nulidad de actas de junta o cualquier tema por el estilo, por esto si quisiera que se tome conciencia que en este tipo de compañías se debe presentar documentación porque en algún momento van a ser revisados por los entes de control. El Art. 279 es totalmente claro y específico sobre lo que debe contener un informe de comisario y lamentablemente el informe presentado no cumple con la ley y se queda corto con lo que dispone la normativa vigente por lo tanto, quiero de una vez dejar planteado que el informe del comisario como no cumple con la ley no puede ser aprobado, esto si totalmente claro pues es un tema sinécuanon porque la ley es muy clara para la fiscalización de la compañía. Luego de las deliberaciones presentadas por el Economista Darwin Jaramillo Granda, apoderado especial del Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, mociona y manifiesta que no se debería conocer, resolver ni aprobar el Informe del Comisario de la compañía por cuanto dicho informe no contiene los requisitos mencionados en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Por otro lado, la señorita Abogada Cecilia Sierra Morán, en su calidad de Apoderada de la compañía International Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A., manifiesta que se encuentra de acuerdo con el texto del Informe del Comisario de la compañía y que debe someterse a consideración de la Junta de Accionistas la aprobación del referido informe. Toma la palabra el señor Presidente Ad-Hoc solicita que antes que se proceda a la votación, se de lectura al Art. 275. En su Título, y los numerales del artículo. Una vez que se da lectura, toma la palabra el señor Economista Darwin Jaramillo y dice: . Tenemos conocimiento que el señor Ingeniero Ordoñez que es el comisario, presta los servicios en una de las compañías en donde Surpapel es accionista, es aquí en donde merece nuestro análisis, es decir el comisario esta prohibido por la ley para ejercer dicha funciones, pues la ley prohíbe ejercer las funciones de comisarios a aquellas personas que reciban una remuneración de la misma compañía o en donde la compañía sea accionista, entonces al estar percibiendo el Ingeniero Ordoñez una remuneración o un incentivo económico, existe aquí un impedimento legal tal cual lo termina el artículo 275 de la Ley de Compañías, y esto abona a nuestra moción, puesto que ni siquiera se debería conocer y peor aprobar el informe del comisario. La Abogada Cecilia Sierra manifiesta, de hecho en el mismo texto de la convocatoria de la junta está la ratificación de la designación del comisario de la compañía, porque el comisario de la compañía viene ejerciendo las funciones de comisario de la compañía desde hace años, tendríamos que verificar a esa fecha si prestaba sus funciones o no en una de las compañías de Surpapel, en todo caso ya son cuestiones que se han realizado, y si efectivamente el accionista manifiesta eso en función de que el señor sería un empleado o funcionario del grupo, tendríamos que revisar esa situación para los puntos que vienen, porque para ustedes es una persona que no cumple con la normativa legal vigente, tendríamos nosotros que verificar en la compañía en la cual efectivamente y en la calidad en la que labora para poder establecer este impedimento legal, eso es básicamente, partimos de la premisa porque toda la documentación y todas las contrataciones que



en su momento se hicieron, era porque la persona que actúa como comisario, en ese momento que fue contratado y la documentación presentada podía ejercer esa facultada. El Señor Presidente Ad-Hoc solicita que quede en actas estas circunstancias. Solicita además el señor Presidente que el señor delegado de la Superintendencia de Compañías se manifieste al respecto, haciéndole la consulta porque el delegado está aquí para que la junta se desarrolle en base a los lineamientos legales, entonces mi consulta al señor delegado es, si es que frente a un impedimento legal, la junta por más que tenga mayoría puede aprobar un informe que en la ley esta prohibiendo; dice el Economista Jaramillo que la moción de que no se apruebe el informe la presenta como representante del accionista y como presidente de la junta le ha pedido la intervención del señor delegado de la Super Intendencia, para que nos aclare y que nos informe que si se puede aprobar un informe por más que se tenga la mayoría frente a un informe que tiene impedimento legal, según lo que se ha planteado. Solicita que quede en actas esta consulta. La Abogada Cecilia Sierra dice, esto es interesante más por la normativa que se propone. El señor Delegado de la Superintendencia de Compañías, manifiesta: Respeto a eso yo no me puedo pronunciar sobre si es legal o no mi participación en esta junta es únicamente para verificar que el desarrollo se den en la forma como dice el reglamento de las juntas, yo no puedo emitir criterios, la junta debe resolver las mociones y luego ustedes como accionistas tendrán los derechos que según lo faculta la ley podrán impugnar al no estar de acuerdo con lo resuelto. El Economista Jaramillo manifiesta que la moción referente al impedimento legal en el que se encuentra incurso el señor Comisario es en el Art. 275 numeral 2, y por no cumplir el informe con lo establecido en el Art. 279 de la Ley de Compañías. Por otro lado, la señorita Abogada Cecilia Sierra Morán, en su calidad de Apoderada de la compañía International Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A., manifiesta que se encuentra de acuerdo con el texto del Informe del Comisario de la compañía y que debe someterse a consideración de la Junta de Accionistas la aprobación del referido informe. Así mismo, el Ingeniero José Millán Abadía, en su calidad de Gerente General de la compañía STUP S.A., manifiesta que se encuentra de acuerdo con el texto del Informe del Comisario de la compañía y que debe someterse a consideración de la Junta de Accionistas la aprobación del referido informe. Tales mociones de los accionistas antes mencionados, se someten a consideración de la Junta General de Accionistas para la votación correspondiente. Luego de breves deliberaciones, el señor Economista Darwin Jaramillo Granda, Apoderado Especial del señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, manifiesta que vota en contra del Informe del Comisario de la compañía por estar incurso en el numeral 2 del artículo 275 de la Ley de Compañías y por no cumplir con lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías, con un total de 1'872.114 votos en contra equivalentes al 12.500002% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. Así mismo, la señorita Abogada Cecilia Sierra Morán, en su calidad de Apoderada de la compañía International Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A. manifiesta que aprueba el Informe del Comisario de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES

# SUR PAPEL

COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES

SURPAPEL S.A., con un total de 10'109.414 votos favorables equivalentes al 67.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. Así mismo, el señor Ingeniero José Millán Abadía, en su calidad de Gerente General de la compañía STUP S.A., manifiesta que aprueba el Informe del Comisario de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., con un total de 2'995.382 votos favorables equivalentes al 20% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. En este sentido, la Junta General de Accionistas aprueba el Informe del Comisario de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., con un total de 13'104.796 votos favorables equivalentes al 87.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A..

Conocimiento del Informe de Auditores Externos: Acto seguido, el señor Secretario de la Junta manifiesta que el siguiente Informe a tratar es el presentado por los Auditores Externos de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2014. De inmediato, el Presidente Ad-Hoc de la Junta somete a consideración de la Junta General de Accionistas el Informe presentado por los Auditores Externos de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2014, para la votación correspondiente. Toma la palabra el Economista Darwin Jaramillo y dice, como apoderado de mi mandante Dr. Geovanny Coellar Neira, en este punto se abstiene de botar en vista que cruzaremos a la Superintendencia de Compañías un requerimiento de un informe de calidad del mismo. Luego de breves deliberaciones, el señor Economista Darwin Jaramillo Granda, Apoderado Especial del señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, manifiesta que se abstiene de votar respecto del Informe presentado por los Auditores Externos de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2014, por cuanto solicitaremos a la Superintendencia de Compañías un informe de calidad del mismo. Así mismo, la señorita Abogada Cecilia Sierra Morán, en su calidad de Apoderada de la compañía International Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A. manifiesta que aprueba el Informe presentado por los Auditores Externos de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., correspondiente al ejercicio económico del año 2014, con un total de 10'109.414 votos favorables equivalentes al 67.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. Así mismo, el señor Ingeniero José Millán Abadía, en su calidad de Gerente General de la compañía STUP S.A., manifiesta que aprueba el Informe presentado por los Auditores Externos de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., correspondiente al ejercicio económico del año 2014, con un total de 2'995.382 votos favorables equivalentes al 20% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. En este sentido, la Junta General de Accionistas aprueba el Informe presentado por los Auditores Externos de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., correspondiente al ejercicio económico del año 2014, con un total de 13'104.796

votos favorables equivalentes al 87.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. **Segundo Punto del Orden del Día:** - El Balance General y el Estado de Pérdidas y ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2014; EL Secretario de la Junta procede a dar lectura al Balance General del ejercicio económico del año 2014 y al Estado de pérdidas y ganancias, en los que constan ciertas explicaciones tendientes a que la sala tenga todos los elementos necesarios para la mejor comprensión de los negocios de la compañía en el ejercicio económico del año 2014. Concluida la intervención del Secretario de la Junta; Toma la palabra el Economista Darwin Jaramillo y dice que en calidad de apoderado del accionista Doctor Geovanny Coellar Neira, mi consulta al señor Secretario es que si en la documentación que se remitió en el sobre a los accionistas está lo que se va a tratar, porque la documentación que está en el sobre y alguna que me proporcionó el accionista a quién estoy representando via correo electrónico, no está un balance de la compañía, en la información contenida en el sobre está los balances auditados por la auditoría externa, en la información proporcionada no está un balance de la compañía propiamente dicho con la firma de responsabilidad del representante legal y contador. No es un balance oficial, el informe de auditoría externa es independiente del que debe presentar la administración como se quiere plantear para aprobar ese Balance y esos no tenemos, porque en la documentación que se extiende no se cuenta con los estados financieros. Los que le habían sido proporcionados al accionista por correo electrónico es un tipo de mayor donde dice mes anterior mes actual, pero no tenemos los estados financieros los que deben venir con firma de responsabilidad, societariamente debe funcionar así como dispone la ley, así como aquí se presenta los documentos individualmente de cada persona responsable, representante legal, comisario; así se deben presentar los estados financieros, y perdonen que sea repetitivo, pero el tema de los auditores externos es totalmente particular y por separado, debe existir los estados financieros debidamente firmados por el contador y el representante legal, esa información no ha sido recibida por mi mandante. En las Juntas Generales se aprueban estados financieros cerrados y suscritos para que esta información la suban a la página de internet de la superintendencia de compañías, ustedes con la información que presentan no pueden subir al sistema, el formato de la Superintendencia establece el estado de situación financiera es decir, activos pasivos y patrimonio; estado de resultados integrales, ingresos, costos y gastos; estados de cambios en el patrimonio, estados de flujo de efectivo y notas explicativas, es decir son cinco estados que por ley están obligados a presentar y eso no se ha presentado para el accionista, esta es la primera observación, pues como podemos aprobar algo que no se ha dado a conocer, ya que los documentos financieros son documentos cerrados, incluso en el informe de auditoría externa que he dado una lectura dice que los estados financieros ya han sido aprobados para que sean ratificados por la junta, lo que me parece perfecto, pero los estados financieros que debían presentar a los accionistas son aquellos que fueron aprobados por la gerencia y esos no han sido entregados para conocimiento y resolución. No dudo que la información sea diferente, únicamente lo

# SUR PAPEL

COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES

que se pide es que se cumpla lo que reglamentariamente corresponde. Esta información no ha sido entregada ni remitida conforme lo establece la Ley, que es con 15 días de anticipación para conocimiento de los accionistas, pido nuevamente el criterio del delegado de la Superintendencia de Compañías al respecto. Toma la palabra el delegado y dice: no puedo dar criterio al respecto. Toma la palabra la Abogada Cecilia Sierra y dice: es discutible porque la administración, el secretario de la junta sostiene que el informe cortado al 31 de diciembre del 2014 firmado por contador y gerente general está dentro del informe de auditoría externa, es el documento con el cual parte el auditor para su análisis. El Economista Darwin Jaramillo nuevamente toma la palabra y manifiesta que la posición frente a la falta de la entrega de los estados financieros pide se haga constar en el acta y lo hace como presidente de la Junta, para cumplir con la legalidad del desarrollo y de las decisiones de la junta a falta del pronunciamiento del delegado de la Superintendencia de Compañías; así mismo me ha llamado la atención que en la convocatoria no conste conocimiento y resolución sobre el destino de las utilidades que debería constar como punto del orden del día obligatorio legalmente, por ejemplo, pues la junta debe decidir en re invertir, distribuir etc., Toma la palabra la Abogada Sierra y dice: en la historia de esta compañía no se ha decidido nada con respecto de las utilidades, ustedes pueden ver en los años atrás ninguno de los accionistas ha solicitado conocer y resolver sobre el destino de las utilidades de la compañía y eso se repite en este año, pero obviamente cualquiera de los accionistas puede solicitar que se exponga ese asunto para que sea resuelto en junta general. Retoma la palabra el Economista Jaramillo y dice: En este caso como se ha dado el desarrollo de la junta, invoco el artículo 231 numeral 2 de la Ley de Compañías en lo que al final dice: "no podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas de pérdidas y ganancias si no han sido precedidas por el informe de los comisarios", nosotros hemos objetado el informe del comisario porque no cumple con el Art. 279 y el informe no tiene validez legal por estar incurso el comisario en el numeral 2 del Artículo 275 de la Ley de Compañías sobre el tema incompatibilidad, por lo tanto si el informe no está en los términos legales, mal puede aprobarse el balance, esta posición y moción es en nombre de mi representado, como accionista; y pido que que quede en Actas que mi representado se reserva el derecho de la acción de responsabilidad en contra del administrador. El Presidente Ad-Hoc de la Junta, somete a consideración de la Junta el Balance General del ejercicio económico del año 2014 y al Estado de pérdidas y ganancias de la compañía, para la votación correspondiente. Luego de las deliberaciones, el señor Economista Darwin Jaramillo Granda, Apoderado Especial del señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, manifiesta su voto en contra de la aprobación del Balance General del ejercicio económico del año 2014 y del Estado de pérdidas y ganancias de la compañía, con un total de 1'872.114 votos en contra equivalentes al 12.500002% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., por cuanto los informes que deben presidir a estos Estados Financieros no cumplen con lo establecido en el artículo 231, numeral 2 de la Ley de Compañías. Así mismo, la señorita Abogada Cecilia Sierra Morán, en su calidad de Apoderada de la compañía Internacional

Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A. manifiesta que aprueba el Balance General del ejercicio económico del año 2014 y el Estado de pérdidas y ganancias de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., correspondiente al ejercicio económico del año 2014, con un total de 10'109.414 votos favorables equivalentes al 67.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. Así mismo, el señor Ingeniero José Millán Abadía, en su calidad de Gerente General de la compañía STUP S.A., manifiesta que aprueba el Balance General del ejercicio económico del año 2014 y el Estado de pérdidas y ganancias de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., correspondiente al ejercicio económico del año 2014, con un total de 2'995.382 votos favorables equivalentes al 20% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. En este sentido, la Junta General de Accionistas aprueba el Balance General del ejercicio económico del año 2014 y el Estado de pérdidas y ganancias de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., correspondiente al ejercicio económico del año 2014, con un total de 13'104.796 votos favorables equivalentes al 87.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A..

**Tercer Punto del Orden del Día 3.- La formación del fondo de reserva legal de la compañía, de un porcentaje no menor de un diez por ciento de las utilidades líquidas correspondientes al ejercicio económico de 2014;** Acto seguido, se procede a tratar el tercer punto de la agenda, para lo cual el Secretario de la Junta da lectura del contenido del punto tres del orden del día. El Presidente Ad-Hoc de la Junta, somete a consideración de la Junta la formación del Fondo de Reserva Legal de la compañía, de un porcentaje no menor de un 10% de las utilidades líquidas, correspondientes al ejercicio económico del año 2014, para la votación correspondiente. Luego de breves deliberaciones, el señor Economista Darwin Jaramillo Granda, Apoderado Especial del señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, manifiesta que se abstiene de votar respecto de la formación del Fondo de Reserva Legal de la compañía, de un porcentaje no menor de un 10% de las utilidades líquidas, correspondientes al ejercicio económico del año 2014. Así mismo, la señorita Abogada Cecilia Sierra Morán, en su calidad de Apoderada de la compañía International Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A. manifiesta que aprueba la formación del Fondo de Reserva Legal de la compañía, de un porcentaje no menor de un 10% de las utilidades líquidas, correspondientes al ejercicio económico del año 2014, con un total de 10'109.414 votos favorables equivalentes al 67.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. Así mismo, el señor Ingeniero José Millán Abadía, en su calidad de Gerente General de la compañía STUP S.A., manifiesta que aprueba la formación del Fondo de Reserva Legal de la compañía, de un porcentaje no menor de un 10% de las utilidades líquidas, correspondientes al ejercicio económico del año 2014, con un total de 2'995.382 votos favorables equivalentes al 20% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. En este sentido, la

# SUR PAPEL

COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES

Junta General de Accionistas aprueba la formación del Fondo de Reserva Legal de la compañía, de un porcentaje no menor de un 10% de las utilidades líquidas, correspondientes al ejercicio económico del año 2014, con un total de 13'104.796 votos favorables equivalentes al 87.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., Cuarto Punto del Orden del día 4.- La ratificación de la designación del Comisario de la compañía, para el período económico del año 2014; 5.- La ratificación de la designación de los Auditores Externos de la compañía, para el período económico del año 2014; Por decisión de la Junta se procede a tratar los dos puntos conjuntamente; para lo cual el Presidente Ad-Hoc de la Junta somete a consideración de los asistentes la ratificación de la designación del Comisario de la compañía, para el período económico del año 2014 y la ratificación de la designación de los Auditores Externos de la compañía, para el período económico del año 2014. El señor Economista Darwin Jaramillo Granda, dice, en nombre de mi mandante hago esta pregunta al Ing. Millán, El señor comisario y los auditores externos ya fueron nombrados?; el Ing. Millán manifiesta: O sea ya se venía trabajando. Toma la palabra la Abogada Cecilia Sierra y manifiesta: es decir es la contratación, cuando la compañía se ve avocada a contratar al comisario y auditores externos lo hace, pues la administración en el momento que se les requirió se les contrató, es por ello que debemos ratificar dicho nombramiento, básicamente es para cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Compañías para mantener en orden y pueda seguir operando. Luego de estas deliberaciones, el señor Economista Darwin Jaramillo Granda, Apoderado Especial del señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, manifiesta su voto en contra de la aprobación de la ratificación de la designación del Comisario de la compañía, para el período económico del año 2014, con un total de 1'872.114 votos en contra equivalentes al 12.500002% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., en función del principio de incompatibilidad contenido en el artículo 275 numeral 2 de la Ley de Compañías. En congruencia a lo manifestado en los puntos anteriores, el señor Economista Darwin Jaramillo Granda, Apoderado Especial del señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, manifiesta que se abstiene de votar respecto de la ratificación de la designación de los Auditores Externos de la compañía, para el período económico del año 2014, en vista que solicitara un informe de calidad a la Superintendencia de compañías, en vista que no se ha evidenciado ninguna salvedad, en las reclasificaciones de cuentas de pasivo a patrimonio. Así mismo, la señorita Abogada Cecilia Sierra Morán, en su calidad de Apoderada de la compañía International Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A. manifiesta que aprueba la ratificación de la designación del Comisario de la compañía, para el período económico del año 2014, así como la ratificación de la designación de los Auditores Externos de la compañía, para el período económico del año 2014, con un total de 10'109.414 votos favorables equivalentes al 67.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., Así mismo, el señor Ingeniero José Millán Abadía, en su calidad de Gerente General de la compañía STUP S.A., manifiesta que aprueba la ratificación de la designación del

Comisario de la compañía, para el periodo económico del año 2014, así como la ratificación de la designación de los Auditores Externos de la compañía, para el periodo económico del año 2014, con un total de 2'995.382 votos favorables equivalentes al 20% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. En este sentido, la Junta General de Accionistas aprueba la ratificación de la designación del Comisario de la compañía, para el periodo económico del año 2014, así como la ratificación de la designación de los Auditores Externos de la compañía, para el periodo económico del año 2014, con un total de 13'104.796 votos favorables equivalentes al 87.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A..

**Punto Seis del Orden del Día 6.-** La ratificación de los aportes para futuras capitalizaciones, realizados durante el año 2014, por la compañía INTERNATIONAL PACKAGING SYSTEMS HOLDINGS COOPERATIEF, U.A. al capital social de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., los mismos que ascienden al valor total de USD13'398.975,38;cto seguido, se procede a tratar el sexto punto de la agenda, para lo cual el Secretario de la Junta da lectura al mencionado punto, esto es, la ratificación de los aportes para futuras capitalizaciones, realizados durante el año 2014, por la compañía INTERNATIONAL PACKAGING SYSTEMS HOLDINGS COOPERATIEF, U.A. al capital social de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., los mismos que ascienden al valor total de USD13'398.975,38. El Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas pone en consideración de la junta el punto del orden del día. Acto seguido la Abogada Cecilia Sierra dice que como un acto explicativo para los presentes, la información fue remitida a través de correos electrónicos en función de soportes de los asientos contables respecto a esos aportes, hay una carta de la compañía holandesa en donde manifiesta su voluntad para hacer esos aportes pero obviamente los aportes tienen que ser aprobados o ratificados por la junta general de accionistas, estamos hablando de transferencias de dinero que se hicieron durante el año 2014, entonces justamente aprovechamos para tratar este punto en esta junta general de accionistas para poder obtener la aprobación en función de los aportes. Por qué se hicieron esos aportes en la compañía?. En realidad por la situación financiera de la compañía, tener montos transferidos por terceras personas y que no sean los accionistas y como tal implicaba tener una deuda muy alta con estas personas en función de que el capital de trabajo de la compañía se hubiera visto reducido al mínimo entonces el accionista mayoritario en este caso, tomó la determinación de efectivamente compensar esos valores con la persona que había transferido que es la compañía Barna Corporation que fue la compañía que efectivamente realizó la transferencia de esos valores, para poder efectivamente registrar esos valores en la compañía en calidad de accionista, este es el único objetivo de este aporte para futura capitalización en función del estado financiero de la compañía. La compañía Surpapel es una compañía holding que solamente es una tenedora de acciones, al momento necesita capitalizarse en función de la cantidad de operaciones que realiza por las acciones que mantiene, obviamente iba a necesitar obviamente que alguien le haga las transferencias de dinero, y una vez

# SUR PAPEL

COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES

que se realicen las transferencias, la idea es tratar de regularizar que se haya hecho aportes para futuras capitalizaciones, en realidad no fue la intención inicial sino darle prestamos a la compañía, y eso es lo que todos los accionistas reconocen, pero al momento del cierre de un estado económico tenemos que regularizar esa situación, entonces el accionista pues como es el mayoritario, decidió registrar esos valores para futuras capitalizaciones, sin perjuicio de que en adelante digamos así, pues se den aumentos de capital de la mejor forma, no es intención de la compañía de hoy día aumentar el capital porque efectivamente no corresponde, a pesar de que en adelante ya podemos decir que tengo estos aportes para futuras capitalizaciones voy a reclasificar como un pasivo para la compañía o vamos a aumentar en el capital en esto de aquí, pero siempre de la mano con los accionistas que siempre se ha deseado hacer. Toma la palabra el Economista Darwin Jaramillo y dice: en representación de mi mandante la documentación que se recibió efectivamente se la analizó y en el caso de mi mandante se va abstener de votar este punto, yo creo como responsabilidad del accionista es demostrar esto a la superintendencia de compañías con los documentos de soporte, y en este caso nosotros solo hemos visto los asientos contables, usted sabe que todo asiento contable tiene que contar con un respaldo documentario, por lo tanto nosotros como accionistas tendríamos que demostrarle a la superintendencia de compañías que sí se realizaron esas transferencias de efectivo. La Abogada Sierra toma nuevamente la palabra y dice: De hecho nosotros actualmente lo hemos recibido algunos oficios de parte de los funcionarios de la superintendencia por aportes registrados digamos en la compañía que datan del año 2008, eso corresponde de igual manera por asientos contables generados por revalorización del patrimonio de Surpapel que mantenía como acciones o de acciones en otras compañías, son valores que no se van a capitalizar, en su momento obviamente ayudaron en el estado financiero de la compañía, quiero ser muy transparente porque obviamente eso como aporte para futuras capitalizaciones pues definitivamente no había otra forma de registrarlos, eso me dicen los expertos contables para tratar de no llegar a la compañía con un capital negativo pero de igual manera en adelante se podría aportar o aumentar el capital, aquí el tema es que había la voluntad de los accionistas en su momento de no hacer aumentos de capital en función de esos valores, y ahora con el año 2014 son nuevos aportes que primero, como usted bien lo dice, tendrían que regularizarse ante la superintendencia y eso es lo que estamos haciendo porque con los diferentes oficios que está recibiendo la compañía, está presentando documentación al respecto. Luego de las breves deliberaciones descritas, el señor Economista Darwin Jaramillo Granda, Apoderado Especial del señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, manifiesta que se abstiene de votar respecto de la ratificación de los aportes para futuras capitalizaciones, realizados durante el año 2014, por la compañía INTERNATIONAL PACKAGING SYSTEMS HOLDINGS COOPERATIEF, U.A. al capital social de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., los mismos que ascienden al valor total de USD13'398.975,38, en vista de que los asientos contables proporcionados no han sido completados con los documentos de soporte. Así mismo, la señorita Abogada Cecilia

Sierra Morán, en su calidad de Apoderada de la compañía International Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A. manifiesta que aprueba la ratificación de los aportes para futuras capitalizaciones, realizados durante el año 2014, por la compañía INTERNATIONAL PACKAGING SYSTEMS HOLDINGS COOPERATIEF, U.A. al capital social de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., los mismos que ascienden al valor total de USD13'398.975,38, con un total de 10'109.414 votos favorables equivalentes al 67.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. Así mismo, el señor Ingeniero José Millán Abadía, en su calidad de Gerente General de la compañía STUP S.A., manifiesta que aprueba la ratificación de los aportes para futuras capitalizaciones, realizados durante el año 2014, por la compañía INTERNATIONAL PACKAGING SYSTEMS HOLDINGS COOPERATIEF, U.A. al capital social de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., los mismos que ascienden al valor total de USD13'398.975,38, con un total de 2'995.382 votos favorables equivalentes al 20% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. En este sentido, la Junta General de Accionistas aprueba la ratificación de los aportes para futuras capitalizaciones, realizados durante el año 2014, por la compañía INTERNATIONAL PACKAGING SYSTEMS HOLDINGS COOPERATIEF, U.A. al capital social de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., los mismos que ascienden al valor total de USD13'398.975,38, con un total de 13'104.796 votos favorables equivalentes al 87.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. Punto Siete del Orden del Día. 7.- El Oficio No. SCVS-INC-DNICAI-SIC-15-587-0015343-OF de fecha 27 de Julio del 2015, emitido por la Subdirectora de Inspección y Control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dirigido a la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., en lo relacionado al punto 3.5 del Informe de Control No. SCVS.INC.DNICAI.SIC.15.0373 del 23 de julio de 2015, con el propósito de reclasificar el valor de USD5'016.625,50 registrado en la cuenta de Aportes para futuras capitalizaciones al 31 de diciembre del 2013, y registrar el mencionado valor de USD5'016.625,50 como un pasivo de la compañía, en la cuenta denominada "cuentas por pagar accionistas. A continuación, por Secretaría da lectura del punto Siete del Orden del Día, y el Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General de Accionistas. La Abogada Cecilia Sierra toma la palabra y dice: haciendo una ilustración, la propuesta de este punto es porque esos valores datan del año 2008 y a la fecha no se han hecho los aumentos de capital, y cuando vamos a la contabilidad de la compañía nos indican que la revalorización o digamos el poner en valor PP (valor patrimonial) de la compañía lleva efectivamente a registrar esos aportes para futura capitalización por producto de esta evolución del patrimonio de una compañía específica donde Surpapel mantiene un paquete accionario importante, entonces viéndolo de esa manera no vamos a culminar no vamos a poder iniciar ningún trámite de aumento de capital por estos valores registrados con anterioridad al 2008, entonces la propuesta justamente es como el

# SUR PAPEL

COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES

oficio de la superintendencia sugiere, es registrar como un pasivo efectivamente del accionista este valor para no continuar registrando como un aporte para futuras capitalizaciones porque no lo vamos a poder capitalizar eso de ahí, entonces aprovechamos justamente la convocatoria para poner a consideración de los accionistas este oficio porque es importante más que nada de los accionistas que vienen desde el año 2006 y 2007 juntos y todos conocen creo que mejor que nosotros que estamos posteriormente, efectivamente todos esos registros todas esas evaluaciones del patrimonio o lo que se hizo en su momento pero que hoy día por el tiempo que permanecen en los estados financieros, pues ya tenemos que tomar una resolución para poder reclasificar estos montos, pues esa es un poco la propuesta. Toma la palabra el Economista Darwin Jaramillo y manifiesta que por parte del mandante que se atenga a lo que el ente de control manifiesta, estoy de acuerdo si usted mantiene una cuenta en el patrimonio y no hace nada obviamente hay que reclasificar al pasivo. Y cuando hagan reclasificación, igual esa cuenta del pasivo también tiene que tener respaldo y sustento. La Abogada Sierra manifiesta que contabilidad está justamente en esa tarea de recopilar la información para dar cumplimiento a lo requerido por la superintendencia de compañías. Luego de esta deliberaciones, el señor Economista Darwin Jaramillo Granda, Apoderado Especial del señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, manifiesta que se abstiene de votar respecto de la aprobación para reclasificar el valor de USD\$'016.625,50 registrado en la cuenta de Aportes para futuras capitalizaciones al 31 de diciembre del 2013, y registrar el mencionado valor de USD\$'016.625,50 como un pasivo de la compañía, en la cuenta denominada "cuentas por pagar accionistas", hasta que se recabe toda la información solicitada por el ente de control. Así mismo, la señorita Abogada Cecilia Sierra Morán, en su calidad de Apoderada de la compañía International Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A. manifiesta que aprueba la reclasificación del valor de USD\$'016.625,50 registrado en la cuenta de Aportes para futuras capitalizaciones al 31 de diciembre del 2013, y el registro del mencionado valor de USD\$'016.625,50 como un pasivo de la compañía, en la cuenta denominada "cuentas por pagar accionistas", con un total de 10'109.414 votos favorables equivalentes al 67.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. Así mismo, el señor Ingeniero José Millán Abadía, en su calidad de Gerente General de la compañía STUP S.A., manifiesta que aprueba la reclasificación del valor de USD\$'016.625,50 registrado en la cuenta de Aportes para futuras capitalizaciones al 31 de diciembre del 2013, y el registro del mencionado valor de USD\$'016.625,50 como un pasivo de la compañía, en la cuenta denominada "cuentas por pagar accionistas", con un total de 2'995.382 votos favorables equivalentes al 20% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. En este sentido, la Junta General de Accionistas aprueba la reclasificación del valor de USD\$'016.625,50 registrado en la cuenta de Aportes para futuras capitalizaciones al 31 de diciembre del 2013, y el registro del mencionado valor de USD\$'016.625,50 como un pasivo de la compañía, en la cuenta denominada "cuentas por pagar accionistas", con un total de 13'104.796



votos favorables equivalentes al 87.499998% del capital social y suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente Ad-Hoc de la Junta la declara concluida y la levanta a las catorce horas treinta minutos.

p. International Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A.  
Accionista



Ab. Cecilia Sierra Morán  
Apoderada

p. STUP S.A.  
Accionista



Ing. José Millán Abadía  
Gerente General

p. Dr. Paulo Geovanny Coellar Neira  
Accionista



Econ. Darwin Jaramillo Granda  
Apoderado Especial



Econ. Darwin Jaramillo Granda  
Presidente Ad-Hoc de la Junta



Ing. José Millán Abadía  
Secretario de la Junta